

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 9 Edificio Nenqueteba
jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 Ext. 71524

BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA), martes 21 de octubre de 2025
Proceso ordinario: **11001-31-05-024-2016-00361-00**

INTERVINIENTES

Juez: NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Demandantes:

JORGE IVÁN RESTREPO RESTREPO (Q.E.P.D)
MARIA CAMILA RESTREPO BARRERA C.C. No. 1.136.884.474 (**Sucesora Procesal**)

Correo Electrónico: camilarestrepo.b@hotmail.com Teléfono: México 525523125653

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ LIZCANO C.C. No. 44.005.044 de Medellín
Correo Electrónico: marializcano@gmail.com

CARLOS HERNÁN CORTÉS PEDRAZA C.C. No. 74.373.140
Correo Electrónico: carloherco@hotmail.com Celular: 3112828197

Apoderada Sustituta: **Dra. ANYELA MILENA RAMIREZ RIVERA** C.C. No. 1.033.750.531 de Bogotá y T.P. No. 334.113 del C.S de la J.
Correo Electrónico: anymilena-20@hotmail.com Celular: 3175058377

Demandado: **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.** NIT No. 900128018-8,
Apoderada y Representante Legal: **Dra. LIBIA RINCÓN GARCÍA** C.C. No. 39.738.653 y T.P. No. 134.464 del C.S de la J.
Direccion: Avenida Carrera 9 No. 100 – 07 Oficina 609 de Bogotá
Correo Electrónico: gerencia@echandiaasociados.com y libirincon@hotmail.com
Celular: 3112789116

Demandado: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA** NIT No. 899999284-4,
Apoderada Sustituta: **Dra. MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES** C.C. No. 1.010.216.510 de Bogotá y T.P. No. 330.044 del C.S de la J.
Direccion: Transversal 69 No. 9 D – 40 de Bogotá.
Correo Electrónico: distiraempresarialsas@gmail.com y
mariacamilalegal@outlook.com
Celular: 3214628429

Integrados como Litisconsortes Necesarios:

MISIÓN TEMPORAL LTDA. NIT No. 800136105-1
Apoderado y Representante legal: **Dr. JAMES HUMBERTO FLÓREZ SERNA** C.C. No. 75.094.676 y T.P. No. 210.709 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: florez.james@hotmail.com y
juridicolaboralnotificaciones@serdan.com.co

UNIÓN TEMPORAL NEXOS y TEMPORALES 1A BOGOTA S.A. NIT No. 830058387-6
Curador Ad Liten: **Dr. LUIS EDUARO PARRA** C.C. No. 79.263.492 y T.P. No. 166.672 del C.S. de la J
Correo Electrónico: parrajuridico@hotmail.com Celular: 3204096801

RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE SUEJE - SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO – SUEJE

Apoderada: **Dra. CINDY YISELA SANCHEZ BRIÑEZ** C.C. No. 1.013.598.348 y T.P. No. 202.843 del C.S de la J.
Correo Electrónico: cysiselasb@gmail.com Celular: 3112248181

Llamadas en Garantía:

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINAZAS – CONFIANZA NIT No. 860070374-9

Apoderada Sustituta: **Dra. DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ** C.C. No. 1.130.624.620 de Cali y T.P. No. 174.390 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: dgrabogada@gmail.com y notificacionesjudiciales@confianza.com.co Celular: 3203809712

LIBERTY SEGUROS S.A. hoy HDI SEGUROS COLOMBIA NIT No. 86003998-8

Apoderada: **Dra. HELKY ROCÍO OTALORA GALEANO** C.C. No. 52.326.098 y T.P. No. 106.297 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

URL: PROCESO 11001310502420160036100 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 024 Laboral de Bogotá 110013105024 BOGOTA, D.C. - BOGOTA-20251021_143744-Grabación de la reunión.mp4

AUTO

El despacho reconoce personería a la **Dra. ANYELA MILENA RAMIREZ RIVERA** C.C. No. 1.033.750.531 de Bogotá y T.P. No. 334.113 del C.S de la J., como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

Se reconoce personería a la **Dra. DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ** C.C. No. 1.130.624.620 de Cali y T.P. No. 174.390 del C.S. de la J., como apoderada de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINAZAS – CONFIANZA**, en los términos y efectos del poder conferido.

Se reconoce personería a la **Dra. MARIA CAMILA CASTILLO PUENTES** C.C. No. 1.010.216.510 de Bogotá y T.P. No. 330.044 del C.S de la J., como apoderada del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA**, en los términos y efectos del poder conferido.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

CONTINUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 8o DEL CPTYSS

Por otra parte, como en audiencia anterior se requirió se justificará la inasistencia a absolver interrogatorio de parte del señor Jorge Iván Restrepo, de quien se allegó su registro civil de defunción. Sin embargo, quien comparece en el día de hoy y la cual manifestó que es la hija del demandante no ha acreditado tal calidad para reconocerla como sucesora procesal en los términos del artículo 68 del CGP que aplica el procedimiento laboral por disposición del artículo 145 del CPTYSS, se le **REQUERIRÁ** para que allegue el documento donde se acredite que es hija del causante, esto es, el registro civil de nacimiento.

Por otra parte, como se evidencia que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá confirmó la decisión, mediante la cual el juzgado negó el informe juramentado solicitado a el representante legal del Fondo Nacional del Ahorro, el despacho por auto anterior dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, como quiera que no existen pruebas que practicar dentro del presente proceso, se debe **cerrar el debate probatorio**, a continuación, se le concede el uso de la palabra los apoderados de las partes para que presenten alegatos de conclusión.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

AUTO

El despacho una vez escuchado los alegatos de conclusión corresponde proferir sentencia, sin embargo, es necesario tomar el término que le confiere el artículo 8o del CPTYSS, como consecuencia de lo anterior, esta audiencia se retomará a las **DOS Y TREINTA (02:30) de la TARDE**, del día **DOCE (12) de NOVIEMBRE** del **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

Remitir los documentos que acrediten la calidad de heredero, cónyuge u otros sujetos señalados en el artículo 68 para resolver la sucesión procesal en un solo auto.

Se dispone que por secretaría se incorpore el registro civil de nacimiento remitido por la parte demandante al expediente para efectos de decidir sobre la sucesión procesal.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

La secretaria,

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES